

1. Disposiciones generales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», por la que se convoca para los años 2020 y 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo» en las provincias de Granada y Sevilla correspondientes al año 2020 y en las provincias de Huelva y Jaén correspondientes al año 2021, al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2022.

BDNS (Identif.): 628497.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2020, la concesión de una línea de subvención destinada a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo» en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincias de Granada y Sevilla establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Se convoca, para el año 2021, la concesión de una línea de subvención destinada a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo» en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincias de Huelva y Jaén establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria los municipios y entidades locales autónomas de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla relacionadas en el Anexo I de las bases reguladoras publicadas en la url:

https://juntadeandalucia.es/boja/2022/63/BOJA22-063-00025-5285-01_00258554.pdf

Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras, es incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada en situación de brecha digital y promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social, respetando en todo caso el principio de igualdad de género.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo», publicadas en la siguiente url:

https://juntadeandalucia.es/boja/2022/63/BOJA22-063-00025-5285-01_00258554.pdf

00263062

Quinto. Importe.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en un importe cierto anual para cada grupo de municipios, según el artículo 7 de las bases reguladoras publicadas en la siguiente url:

https://juntadeandalucia.es/boja/2022/63/BOJA22-063-00025-5285-01_00258554.pdf

Sexto. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

a) La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la red de centros «Guadalinfo» en la provincia de Granada será de 1.080.113,00 euros para el año 2020.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la red de centros «Guadalinfo» en la provincia de Sevilla será de 609.858,00 euros para el año 2020.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la red de centros «Guadalinfo» en la provincia de Huelva será de 460.232,00 euros para el año 2021.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la red de centros «Guadalinfo» en la provincia de Jaén será de 622.779,00 euros para el año 2021.

b) Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del gasto, y con la siguiente distribución anual:

ANUALIDAD	2022
PARTIDA PRESUPUESTARIA	0140180000 G 12D 46001 S0713
PORCENTAJA A ABONAR	100%

Octavo. Plazo de presentación de subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados junto a la resolución de convocatoria de esta subvención en las siguientes url:

<https://www.consorci fernandodelosrios.es/proyectos/centros-guadalinfo/>

Y se encuentran igualmente disponibles en el catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía.

El Director General, Juan Luis Cruz Navarro.